

ALERTA BRASIL

INSTRUCCIÓN NORMATIVA RFB Nº 1.971/2020 – PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA E-FINANCIERA

El Secretario Especial de la Hacienda Pública del Brasil prorrogó, con carácter excepcional, el plazo de transmisión de la e-Financiera, referido a la primera mitad de 2020, hasta el último día hábil de octubre de 2020.

Resumiendo, la e-Financiera, es una obligación accesorio en la que se requiere la presentación de información relativa a las transacciones financieras realizadas por algunas personas jurídicas, tales como cuentas corrientes, movimientos de redención, ingresos, ahorros, entre otros.

Son obligadas a presentar la e-Financieras, las personas jurídicas: (i) autorizadas para estructurar y comercializar planes de beneficios de pensión complementaria; (ii) autorizadas para instituir y administrar Fondos de Jubilación Programados Individuales (Fapi); (iii) que tengan como actividad principal o accesorio la captación, intermediación o aplicación de recursos financieros propios o de terceros, incluyendo operaciones consorciadas, en moneda nacional o extranjera, o la custodia del valor patrimonial de terceros y compañías de seguros autorizadas para estructurar y comercializar planes de seguros para personas.



Nathalia Viana Heleno

Abogada
Montt Brasil Ltda

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*